

## SOLICITUD DE SEGURO DE FIANZAS

### LUGAR Y FECHA:

Nombre del solicitante/ Afianzado _____		C.I. O RUC: _____	
Dirección: _____		Corredor: _____	
e-mail : _____		Teléfono: _____	
ASEGURADO/ BENEFICIARIO: _____		RUC: _____	
		Teléfono: _____	
MONTO DEL CONTRATO : _____		PLAZO: _____	
OBJETO:     			
POLIZA(FIANZA) QUE SOLICITA	MONTO DE LA POLIZA	PLAZO (días):	DESDE
Seriedad de Oferta <input type="checkbox"/>			
Cumplimiento de Contrato <input type="checkbox"/>			
Buen Uso de Anticipo <input type="checkbox"/>			
Buena Calidad de Materiales <input type="checkbox"/>			
Garantía Aduanera <input type="checkbox"/>			
Buen Uso de Carta de Crédito <input type="checkbox"/>			
Fianza Legal <input type="checkbox"/>			
Garantía Judicial <input type="checkbox"/>			
Fianza de Arrendamiento <input type="checkbox"/>			
Póliza Global de Fianza <input type="checkbox"/>			
Observación :			
<b>NOMBRE DE LOS GARANTES</b>			
Nombre: .....		C.I. O RUC: .....	
Nombre: .....		C.I. O RUC: .....	
Nombre: .....		C.I. O RUC: .....	
<b>TIENE GARANTIAS REALES:</b> <b>SI</b> _____ <b>NO</b> _____ <b>OTRAS</b> _____			
Declaro bajo juramento que los fondos para el pago de primas, gastos e impuestos en razón o consecuencia de la emisión de pólizas contratadas con Seguros Confianza S.A. tienen origen y destino lícito. Eximo(mimos) a Seguros Confianza S.A. de toda responsabilidad, inclusive frente a terceros si esta declaración fuese falsa o errónea			

**Se deja constancia que hemos leído las condiciones generales constantes al reverso de esta solicitud, expresando nuestra conformidad.**

X \_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL SOLICITANTE**

X \_\_\_\_\_  
**FIRMA GARANTE**

X \_\_\_\_\_  
**FIRMA GARANTE**

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la verificación de este texto.

Esta solicitud fue aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, mediante resolución No.SBS-INSP-2007-044 de fecha 12 de Febrero del 2007. Registro No. 28089

## CONDICIONES GENERALES DE LA SOLICITUD PARA LA EMISION DE POLIZAS DE SEGURO DE FIANZAS

Comparecen en la celebración del presente documento LOS AFIANZADOS, quienes se someten a las siguientes condiciones generales en virtud de la solicitud para la emisión de pólizas de seguro de fianzas presentadas a SEGUROS CONFIANZA S.A., a la que se le denomina como CONFIANZA®, la misma que se otorga bajo las siguientes condiciones y términos:

**PRIMERA.-** LOS AFIANZADOS autorizan a CONFIANZA® emitir la póliza de seguro detallada en la solicitud que consta en el reverso, bajo su entera responsabilidad quedando CONFIANZA® totalmente relevada y libre de cualquier responsabilidad originada por cualquier hecho, acto o resolución de cualquier beneficiario de la garantía, basado en la inconveniencia o ilegalidad de la misma de la contratación o de las obligaciones garantizadas.

**SEGUNDA.-** CONFIANZA® no será responsable por el cobro arbitrario o indebido de las pólizas de seguro, aunque fuese por fuerza mayor o caso fortuito, debiendo limitarse a pagarlas, sin más requisito que los exigidos por la propia póliza o la ley. Por tanto LOS AFIANZADOS, no podrán impugnar este pago aduciendo incumplimiento en la relación contractual con el beneficiario o reclamar a CONFIANZA® por pagos indebidos y cualquier acción que les corresponda, solo podrá intentarse contra el beneficiario que dispuso el pago, luego de haber reembolsado a CONFIANZA® el valor pagado por ésta. CONFIANZA®, solo podrá abstenerse de realizar el pago solicitado por el beneficiario de la póliza únicamente cuando sea notificado con una orden judicial o de autoridad competente que disponga dicha abstención.

### **TERCERA.- Obligaciones de LOS AFIANZADOS:**

LOS AFIANZADOS se comprometen irrevocablemente, a reembolsar a CONFIANZA®, en las veinticuatro (24) horas posteriores a su pedido por escrito, el valor total de o parcial de la póliza de seguro cancelada por CONFIANZA® al beneficiario según fuere el caso, a simple solicitud de CONFIANZA®. Al efecto bastará una comunicación por escrito enviada a la dirección registrada por LOS AFIANZADOS o sus GARANTES en CONFIANZA®, la misma que tendrá el mismo efecto que tiene el requerimiento judicial para establecer la mora. Desde el momento del pago de la obligación vencida, se deberán los correspondientes intereses de mora, a la tasa que determinen las respectivas regulaciones del Banco Central del Ecuador vigentes a la fecha de dicha mora.

**CUARTA.-** Si la presente solicitud se refiere a la emisión de pólizas de seguro de seriedad de oferta, fiel cumplimiento de contrato, buen uso de anticipo, ejecución de obra y buena calidad de materiales, buen uso de carta de crédito, otorgadas a favor de una institución del sector público. LOS AFIANZADOS, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública expresamente autorizan a CONFIANZA® a renovar cuantas veces sea necesario las pólizas respectivas a simple petición del beneficiario hasta la extinción definitiva de las obligaciones garantizadas.

**QUINTA.-** LOS AFIANZADOS se comprometen inmediatamente a cancelar las primas, tributos y gastos administrativos que se generen en la emisión de las pólizas o sus renovaciones a simple solicitud de CONFIANZA®, con la factura o nota de prima que indique el valor adeudado. En caso de mora LOS AFIANZADOS pagarán el interés de mora respectivo. Al efecto, LOS AFIANZADOS se comprometen como único medio de liberación de su obligación de renovación de las pólizas, a presentar a CONFIANZA® el acta provisional o definitiva según sea el caso o la providencia judicial indicando que ha obrado la recepción presunta del contrato garantizado. En todo caso dichas actas deberán expresar que se ha cumplido con las obligaciones a cargo de LOS AFIANZADOS. Esta obligación no libera a LOS AFIANZADOS del pago de las primas hasta que procedan a la devolución de los originales de las pólizas y sus renovaciones a CONFIANZA®.

**SEXTA.-** LOS AFIANZADOS convienen en cancelar a CONFIANZA®, adicionalmente de los valores señalados en el presente documento, todos los gastos judiciales, extrajudiciales y de cobranza, incluyendo honorarios de abogados a los que hubiere CONFIANZA® contratado para la gestión de cobranza. LOS AFIANZADOS o sus GARANTES deberán cancelar a CONFIANZA® el valor cancelado de la póliza de seguro, así como gastos administrativos, de cobranza, costos judiciales, comisiones y de las primas impagas más sus correspondientes intereses o cualquier otro concepto que sean consecuencia del incumplimiento por parte de LOS AFIANZADOS o sus GARANTES de las obligaciones adeudadas a CONFIANZA®.

**SÉPTIMA.-** De manera expresa, LOS AFIANZADOS se comprometen a reembolsar a CONFIANZA® los valores pagados por ésta, por cuenta de las pólizas en la misma moneda en la que tales garantías fueran emitidas. En tal evento, si CONFIANZA® accediera a recibir el reembolso de los valores pagados en otra moneda distinta de las garantías, LOS AFIANZADOS se obligan a proveer a CONFIANZA® de los recursos necesarios para que ésta pueda adquirir en el mercado la cantidad necesaria de las divisas equivalentes al pago efectuado y sus intereses si fuere el caso.

**OCTAVA.-** LOS AFIANZADOS en caso de juicio, renuncian domicilio y se someten a los jueces comunes de esta ciudad y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de CONFIANZA®.

**NOVENA.-** Las expresiones usadas en plural en este documento se entenderán en singular cuando el texto y el sentido así lo requieran, especialmente en lo relacionado a las personas que intervienen en las pólizas de seguro y sus renovaciones. Si este documento fuera suscrito por dos o más personas, estas serán solidarias e indivisiblemente responsables por todas las obligaciones asumidas en este documento. Si EL AFIANZADO es una persona jurídica se extenderá la responsabilidad solidaria a quien la represente, por sus propios derechos.

**DÉCIMA.-** Autorizo (amos) de forma expresa e irrevocable para que se obtenga de cualquier fuente de información, referencias relativas a mi (nuestro) comportamiento crediticio, al cumplimiento de mis (nuestras) obligaciones, manejo de mis (nuestras) tarjetas de crédito, y, en general cualquier información relevante para conocer mi (nuestro) desempeño como deudor (es), mi (nuestra) capacidad de pago o para valorar el riesgo futuro de concederme garantías.

LOS AFIANZADOS y LOS GARANTES autorizan a CONFIANZA® a publicar los saldos de las operaciones de orden crediticio provenientes de la relaciones comerciales con CONFIANZA® en cualquier Buró de crédito autorizado. De la misma forma autorizan a CONFIANZA® verificar la información de tipo comercial en cualquier Buró de Crédito autorizado.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las estipulaciones constantes en el presente documento tendrán pleno vigor y efecto, aún cuando se produjeran, enmiendas, ampliaciones y en general cualquier modificación al texto, alcance o contenido de las pólizas iniciales. Para el efecto, LOS AFIANZADOS o GARANTES, declaran que conocen las Condiciones Generales de la contratación de la póliza de seguro de fianza que se emitirá para el efecto del seguro solicitado y a la que aceptan expresamente.

También declaran que los datos indicados en esta solicitud son verídicos y aceptan que esta solicitud sea la base del contrato.-

**DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIA SOLIDARIA** EL (los) garante(s) que suscribe(n) esta solicitud se obliga(n) solidaria e irrevocablemente al cumplimiento de las obligaciones presentes y futuras constituidas por el cliente. Haciendo la deuda ajena, deuda propia, renuncio(amos) a los beneficios de orden o exclusión. Expresamente declaro(amos) que hago(hacemos) míos (nuestros) los términos y condiciones que constan el presente documento, sin perjuicio de la(s) cauciones, presentes o futuras que las garanticen.